

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO	Clave: 057-ES-TA-0084 Páginas: 34
---	--------------------------------------

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-TA-24-004

Título: Servicio de desclasificación de paramentos para la descatalogación del área PIMIC Oeste del CIEMAT

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

PREPARADO: Julia Lequerica Navarro	REVISADO: Cristina Correa Sainz	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
---------------------------------------	------------------------------------	--	---	--

Clave: 057-ES-TA-0084	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-TA-24-004

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

Servicio de desclasificación de paramentos para la descatalogación del área PIMIC-Oeste del CIEMAT

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes dado que todas las actividades están intrínsecamente ligadas entre sí, obedecen todas a la misma necesidad, y deben estar perfectamente coordinadas para alcanzar el objetivo del convenio CIEMAT-Enresa: la solicitud de la descatalogación del área PIMIC Oeste.

La intervención de diferentes contratistas dificultaría la coordinación de las diferentes tareas de desclasificación de paramentos de los edificios de la zona PIMIC-Oeste, lo que podría generar inconvenientes de índole técnica y en consecuencia incrementar el plazo de ejecución, lo que supondría un retraso en la solicitud de la descatalogación del área PIMIC-Oeste.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

057-ES-TA-0083

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

71600000-4 Servicios de ensayo, análisis y consultoría técnicos

5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es la Directora de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **856.173,00 euros**, IVA incluido.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0084	0	Febrero 2024	3

Concepto	Importe (€)
Presupuesto base licitación (sin IVA)	707.580,99
Importe IVA (21%)	148.592,01
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IVA)	856.173,00

El precio del contrato se ha fijado a tanto alzado. Adicionalmente se contempla la posibilidad de llevar a cabo campañas complementarias de medidas de desclasificación. Los precios de dichas campañas se han fijado en base a precios unitarios, al estar vinculada su realización a picos temporales de trabajo, al igual que en el caso del empleo de medios auxiliares.

Para estimar el presupuesto base de licitación se ha partido de las dedicaciones de un equipo mínimo de trabajo durante un periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 31 diciembre de 2025, así como los recursos materiales necesarios para prestar el servicio requerido. Se considera un primer perfil con un supervisor de desclasificación, un segundo perfil con cuatro técnicos de medidas de desclasificación y un tercer perfil con dos oficiales. No obstante, se deberá disponer de los recursos necesarios para poder cumplir con las tareas objeto del contrato antes del 31 de diciembre 2025.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se emplea como referencia, a los efectos meramente estimativos, el XX Convenio Colectivo General del Sector de la industria Química, que fue suscrito con fecha 10 de mayo de 2021 y aprobado por la Dirección General de Trabajo el 07 de julio del mismo año (publicado en BOE 19 Julio de 2021). De acuerdo con el Artículo 42 Jornada laboral del convenio de referencia, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.752 horas.

Los importes incluidos en el citado convenio son los mínimos previstos tal y como se expone en el artículo 32, en la tabla de salarios mínimos garantizados por grupo profesional. Por lo tanto, se aplican factores correctores específicos para los diferentes perfiles con objeto de alcanzar un precio de mercado. Se estima una dedicación máxima de 220 jornadas anuales para todos los perfiles. Se suponen también unos costes salariales del 40% para la empresa contratista (seguridad social, antigüedad, formación, beneficios sociales, etc.). Finalmente se consideran unos costes generales y un beneficio industrial del 25%.

En las tablas siguientes de cada perfil se muestran los cálculos efectuados. El concepto "TOTAL Dedicación convenio" de la tabla refleja el coste de las horas anuales de un trabajador en base al convenio referenciado. El "TOTAL Dedicación demandada" refleja el ajuste del importe aplicado a las jornadas requeridas de acuerdo al pliego técnico de referencia. El concepto "TOTAL anual" corresponde al valor "TOTAL Dedicación demandada" multiplicado por el número de trabajadores requeridos y finalmente el "TOTAL Contrato" corresponde al importe final ya teniendo en cuenta los meses en los que se prestará el servicio en cada año, 6 meses en 2024 y 12 meses en 2025.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0084	0	Febrero 2024	4

Perfil 1. Supervisor de desclasificación

Para establecer el salario base se considera el salario reflejado en la tabla de niveles salariales (artículo 32) para un trabajador de grupo profesional 7, con los importes pactados para el año 2023. Dado que el servicio se prestará en 2024 y 2025 (con un técnico) se considera una actualización anual del 2,5% desde el año 2023 en adelante.

Para alcanzar un precio de mercado se considera un factor corrector del 65% por la especificidad del servicio (especialización del personal, trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, etc.). Este perfil requiere un nivel de cualificación académico alto, además de una experiencia en la planificación, diseño, supervisión y validación de las medidas radiológicas en procesos sometidos a autorización y control por parte del CSN, como es la desclasificación de superficies.

Perfil 1: Supervisor desclasificación	Año 2024 (euros)	Año 2025 (euros)
Coste perfil (actualización convenio)	36.101,40	37.003,94
Factor corrector (65%)	23.465,91	24.052,56
Subtotal 1	59.567,31	61.056,50
Costes salariales empresa (40%)	23.826,92	24.422,60
Coste empresa Subtotal 2	83.394,23	85.479,10
Gastos generales y benef industrial (25%)	20.848,56	21.369,78
TOTAL Dedicación convenio	104.242,79	106.848,88
TOTAL Dedicación demandada	104.718,78	107.336,77
Total anual	104.718,78	107.336,77
TOTAL Contrato	52.359,39	107.336,77

Perfil 2. Técnicos de medidas de desclasificación (4 técnicos)

Para establecer el salario base se consideran los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales (artículo 32) para un trabajador del grupo profesional 5, con los importes pactados para el año 2023. Dado que el servicio se prestará en 2024 (con 2 técnicos) y 2025 (con cuatro técnicos) se considera una actualización anual del 2,5% desde el año 2023 en adelante.

Para alcanzar un precio de mercado se considera un factor corrector del 50% por la especificidad del servicio (especialización del personal, trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, etc.). Este perfil técnico, encargado de las tareas de medida radiológica, requiere una muy alta cualificación técnica y especialización en las metodologías, técnicas de medida y equipamiento empleado en el ámbito de los procesos de desclasificación.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0084	0	Febrero 2024	5

Perfil 1: Supervisor desclasificación	Año 2024 (euros)	Año 2025 (euros)
Coste perfil (actualización convenio)	25.391,15	26.025,93
Factor corrector (50%)	12.695,58	13.012,97
Subtotal 1	38.086,73	39.038,90
Costes salariales empresa (40%)	15.234,69	15.615,56
Coste empresa Subtotal 2	53.321,42	54.654,46
Gastos generales y benef industrial (25%)	13.330,36	13.663,62
TOTAL Dedicación convenio	66.651,78	68.318,08
TOTAL Dedicación demandada	66.956,13	68.630,03
Total anual	133.912,26	274.520,12
TOTAL Contrato	66.956,13	274.520,12

Perfil 3. Oficiales (2 oficiales)

Para establecer el salario base se considera el salario reflejado en la tabla de niveles salariales (artículo 32) para un trabajador de grupo profesional 4, con los importes pactados para el año 2023. Dado que el servicio se prestará en 2025 (con dos técnicos) se considera una actualización anual del 2,5% desde el año 2023 en adelante.

Para alcanzar un precio de mercado se considera un factor corrector del 20% por la especificidad del servicio (especialización del personal, etc.). Este perfil requiere experiencia en el montaje de andamios y manejo de plataformas elevadoras.

Perfil 3: Oficiales	Año 2025 (euros)
Coste perfil (actualización convenio)	22.839,78
Factor corrector (20%)	4.567,96
Subtotal 1	27.407,74
Costes salariales empresa (40%)	10.963,10
Coste empresa Subtotal 2	38.370,84
Gastos generales y benef industrial (25%)	9.592,71
TOTAL Dedicación convenio	47.963,55
TOTAL Dedicación demandada	48.182,56
Total anual	96.365,12
TOTAL Contrato	96.365,12

Por lo tanto, los costes de personal estimados durante la ejecución del contrato ascienden a la cantidad de 597.537,53 €.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0084	0	Febrero 2024	6

Costes de equipamientos:

En este apartado se incluyen los costes asociados al equipamiento informático necesario, para poder realizar la actividad prevista, que debe incluir entre otros: equipo informático completo (PC, ratón, teclado, etc.), licencias necesarias (office, etc.), acceso a internet e impresora multifunción común. Se estiman necesarios 1 equipo individual para el perfil 1 y 2 equipos adicionales compartidos para el perfil 2 (técnicos de medidas). El coste estimado de equipamiento se refleja en la siguiente tabla:

Descripción	€/año	Cantidad	TOTAL (euros)	
			Año 2024	Año 2025
PC + pantalla	300	3	450,00	900,00
Licencias	120	3	180,00	360,00
punto de acceso WIFI	200	1	100,00	200,00
Impresora multifunción	1000	1	500,00	1.000,00
Acceso internet	1000	1	500,00	1.000,00
Coste Total:			1.730,00	3.460,00
			5.190,00	

En la siguiente tabla se incluyen los costes estimados asociados de los equipos necesarios para la realización de medidas (andamios, plataforma elevadora articulada), equipos de medida y los fungibles y consumibles necesarios para poder realizar la actividad prevista durante la vigencia del contrato:

Descripción	unidades	TOTAL (euros)	
		Año 2024	Año 2025
Radiómetros	3	321,43	642,86
Detectores contam. superficial	5	892,86	1.785,71
Equipo espectrométrico	1	892,86	1.785,71
Fuente verificación	3	107,14	214,29
Fungibles y consumibles	1	3.000,00	6.000,00
Caseta de obra	1	3.000,00	6.000,00
Coste Total:		8.214,29	16.428,57
		24.642,86	

Los costes de equipamiento se han estimado en partidas alzadas teniendo en cuenta los precios de las ultimas adjudicaciones del proyecto de desmantelamiento de PIMIC y la C.N José Cabrera, pero ajustándolas a los trabajos que se han de realizar.

Clave: 057-ES-TA-0084	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 7
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

Medios auxiliares

Los costes estimados de los medios auxiliares para la realización de las medidas de desclasificación en altura (3 torres móviles con dimensiones de 2 metros de ancho, 3 metros de largo y de 6 metros de altura, y una plataforma elevadora articulada eléctrica hasta 20 metros de altura) se incluyen en la siguiente tabla y se han calculado en base a precios unitarios y una estimación de número de días necesarios para realizar las medidas de todos los suelos, paredes, techos, fachadas exteriores y cubiertas de los edificios del área PIMIC-Oeste.

Los precios unitarios contemplados se basan en catálogos de precios consultados en las webs de empresas de servicios, que se consideran adaptados a los precios de mercado.

Conforme a los precios unitarios máximos de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP) y las unidades estimadas, el presupuesto máximo a que se refiere la D.A. trigésima tercera de la LCSP, asciende a 24.065,00 euros:

	Medios auxiliares	Nº estimado de días naturales	Precios unitarios máximos (€/día natural)	Total (€)
Alquiler plataforma elevadora articulada eléctrica (hasta 20 m de altura)	1 plataforma	43	155	6.665,00
Alquiler torre móvil (de 2 metros de ancho, 3 metros de largo y 6 metros de altura)	3 torres móviles	290	20/torre	17.400,00
Presupuesto máximo DA 33ª (€):				24.065,00

El número de días de empleo de los medios auxiliares se llevarán a cabo en función del avance del proyecto y las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada al alquiler de un número específico de días naturales, ni a una determinada cuantía global, ni a la ejecución total del presupuesto estimado para estas partidas

Campañas complementarias de medidas de desclasificación

En el Pliego técnico de referencia se contempla la posibilidad de llevar a cabo campañas complementarias de medidas de desclasificación, en función del avance de las actividades, para adecuar los eventuales picos temporales de producción y su necesidad de medidas radiológicas, a las capacidades operativas y disponibilidad de recursos del servicio.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0084	0	Febrero 2024	8

Se estima la realización de 9 campañas de medidas complementarias durante la vigencia del contrato. Para cada campaña complementaria se estima una dedicación de un técnico de medidas de desclasificación con 160 horas.

Los costes estimados para cada campaña complementaria se incluyen en la siguiente tabla y han sido calculados de acuerdo con la estimación de costes unitarios del perfil demandado, dividiendo el importe del coste salarial anual entre las horas anuales de dedicación demandadas.

Concepto	
Nº de horas/año técnico de medidas/Campaña	160
Técnicos por campaña	1
Coste unitario técnico de medidas (€/h)	38,99
Campañas complementarias estimadas a realizar	9
Total (€)	56.145,60
Coste por campaña (€)	6.238,40

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP) para la partida de campañas complementarias de medidas de desclasificación es de 6.238,40 euros por campaña.

Conforme al precio unitario y al número de campañas estimado, el presupuesto máximo, a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, para la partida de campañas medidas complementarias, asciende a 56.145,60 euros.

	Número estimado de campañas	Precio unitario máximo (€/campaña)	Presupuesto máximo DA 33ª (€)
Campañas complementarias de medidas de desclasificación	9	6.238,40	56.145,60

Las campañas complementarias de medidas de desclasificación se llevarán a cabo en función del avance del proyecto y las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a la realización de un número específico de campañas, ni a una determinada cuantía global, ni a la ejecución total del presupuesto estimado para esta partida.

El coste total estimado se refleja en la siguiente tabla:

Costes totales estimados	Importe (€)
Subtotal partida tanto alzado	627.370,39
Subtotal partida precios unitarios (medios auxiliares)	24.065,00
Subtotal partida precios unitarios (campañas complementarias de medidas de desclasificación)	56.145,60
TOTAL	707.580,99

Clave: 057-ES-TA-0084	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 9
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de costes:

Costes totales	Importe (€)
1. Costes directos (75 %)	530.685,74
2. Costes indirectos (25%), desglosados en:	176.895,25
2a. Gastos generales (17%)	120.288,77
2b. Beneficio Industrial (8 %)	56.606,48
TOTAL (1+2)	707.580,99

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto:

Posición presupuestaria: 502624

Descripción: TA-Trabajos liberación de PIMIC Oeste

2. Distribución por anualidades

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

TOTAL	AÑO 2024	AÑO 2025	TOTAL
Importe de la licitación por años (€)	129.259,81	578.321,18	707.580,99

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha fijado en términos de precios mixtos. A tanto alzado para las partidas costes perfiles y costes de equipamiento y a precios unitarios para las partidas de medios auxiliares y campañas complementarias de medidas de clasificación.

4. Posibilidad de Modificación: No

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: No procede.

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: No procede.

Supuestos de aplicación de la modificación: No procede

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **872.842,27 euros** y se ha calculado considerando el presupuesto base de licitación IVA excluido, más el importe correspondiente a la prórroga y el 10% de posible incremento en las partidas de

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0084	0	Febrero 2024	10

medios auxiliares y campañas complementarias que no supone modificación conforme al apartado 3 del Pliego, según el siguiente desglose:

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	707.580,99 €
Prórroga, IVA excluido	157.240,22 €
Incremento 10% (Art. 309.1 LCSP)	8.021,06 €
Valor estimado	872.842,27 €

Por su valor estimado, el contrato está **sujeto a regulación armonizada**.

6. Revisión de precios: No

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme al precio unitario y al número de campañas estimado, el presupuesto máximo, a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, para la partida de campañas medidas complementarias, asciende a 80.210,60 euros:

- Para la partida de medios auxiliares: 24.065,00 euros.

	Medios auxiliares	Nº estimado de días naturales	Precios unitarios máximos (€/día natural)	Total (€)
Alquiler plataforma elevadora articulada eléctrica (hasta 20 m de altura)	1 plataforma	43	155	6.665,00
Alquiler torre móvil (de 2 metros de ancho, 3 metros de largo y 6 metros de altura)	3 torres móviles	290	20/torre	17.400,00
Presupuesto máximo DA 33ª (€):				24.065,00

- Para la partida de campañas complementarias de medidas de clasificación: 56.145,60 euros.

	Número estimado de campañas	Precio unitario máximo (€/campaña)	Presupuesto máximo DA 33ª (€)
Campañas complementarias de medidas de clasificación	9	6.238,40	56.145,60

Clave: 057-ES-TA-0084	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 11
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), en su condición de titular de la Instalación Nuclear Única, es el responsable general del Proyecto PIMIC-Desmantelamiento y Enresa es el encargado de la preparación y ejecución de las actividades. Por ello, los servicios se prestarán en el CIEMAT, en la Avda. Complutense nº 40 de Madrid, ya que todas las actividades que se van a realizar requieren la presencia en la propia instalación.

2. Plazo de ejecución

Para poder cumplir con las obligaciones derivadas del convenio suscrito entre Enresa y CIEMAT, el contrato entrará en vigor el día siguiente de su formalización y finalizará el 31 de diciembre de 2025.

3. Prórrogas

El contrato será prorrogable por un plazo máximo de 4 meses, en una o varias prórrogas.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán tres (3) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

- **Archivo electrónico B:** Documentación relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor.

- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

Clave: 057-ES-TA-0084	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 12
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

En ningún caso será posible incluir toda la documentación en el mismo sobre o archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos. La inclusión en el archivo electrónico A de datos que sean objeto de valoración en los archivos electrónicos B o C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación. Así mismo, la inclusión en el archivo electrónico B de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en los archivos electrónicos de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

Las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Empresas Externas del Consejo de Seguridad Nuclear, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

Forma de acreditación:

Para su acreditación, deberán presentar copia del correspondiente registro.

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable a los efectos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación.

3. Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a 580.000 euros.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que

Clave: 057-ES-TA-0084	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 13
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

4. Solvencia técnica y profesional

- a. Principales servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Deberá acreditar la realización de al menos dos (2) trabajos diferentes. La suma de los importes de los servicios será igual o superior a 406.000 euros (IVA no incluido).

Forma de acreditación:

Mediante una relación que indique el trabajo, cliente, lugar de ejecución, descripción o alcance de los trabajos realizados, fechas de inicio y finalización e importe

Los trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) Acreditación de la cualificación y experiencia de los siguientes miembros del equipo mínimo de trabajo:

- **Un supervisor de desclasificación**, con titulación superior (licenciado o grado + máster) en Ingeniería o Ciencias
 - Experiencia mínima de 2 años en supervisión de medidas de desclasificación de superficies de acuerdo con la metodología MARSSIM.
 - Experiencia mínima de 1 año en supervisión de verificaciones y calibraciones de equipos de instrumentación radiológica.
 - Formación, de al menos 100 horas, en materia de Protección Radiológica.
 - Experiencia mínima de 1 año, en el uso de herramientas ofimáticas del entorno Microsoft Excel y Access.

Forma de acreditación

La titulación se acreditará mediante la presentación de la copia del título correspondiente.

Clave: 057-ES-TA-0084	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 14
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

La formación en Protección Radiológica se acreditará mediante la presentación de la copia del certificado correspondiente de la entidad formadora, que incluya contenido y duración.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de curriculum vitae del perfil propuesto, que deberá ajustarse a la experiencia requerida e incluirá necesariamente las siguientes tablas cumplimentadas*:

Nombre y apellidos:						
Experiencia profesional	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (en meses)
Supervisión de medidas de desclasificación de superficies de acuerdo con la metodología MARSSIM						
Supervisión de verificaciones y calibraciones de equipos de instrumentación radiológica						

* No computará a efectos de acreditar la experiencia exigida como solvencia técnica y profesional, aquellos trabajos que el licitador haya indicado en las tablas que figuran en el Anexo de criterios técnicos objetivos (Anexo 5 al PTCA), que sirven de base para valorar los criterios objetivos distintos del precio definidos en el epígrafe H.3.

Nombre y apellidos:						
Experiencia profesional	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Herramientas ofimáticas del entorno Microsoft	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (en meses)
Uso de herramientas ofimáticas del entorno Microsoft Excel y Access						

- **Cuatro técnicos de medidas de desclasificación**

- Al menos dos técnicos deben estar cualificados como técnico experto en PR acreditado mediante certificación según la IS-03 del CSN, sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizantes.
- Al menos dos de los cuatro técnicos propuestos deberán tener una experiencia mínima de 1 año en manejo y verificación de equipos no espectrométricos para la desclasificación de superficies de acuerdo con la metodología MARSSIM.

Clave: 057-ES-TA-0084	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 15
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Forma de acreditación

La cualificación se acreditará mediante la presentación de la copia de la certificación correspondiente.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de curriculum vitae del perfil propuesto, que deberá ajustarse a la experiencia requerida e incluirá necesariamente la siguiente tabla cumplimentada*:

Nombre y apellidos:						
Experiencia profesional	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (en meses)
Manejo y verificación de equipos no espectrométricos para la desclasificación de superficies de acuerdo con la metodología MARSSIM						

* No computará a efectos de acreditar la experiencia exigida como solvencia técnica y profesional, aquellos trabajos que el licitador haya indicado en las tablas que figuran en el Anexo de criterios técnicos objetivos (Anexo 5 al PTCA), que sirven de base para valorar los criterios objetivos distintos del precio definidos en el epígrafe H.3.

- **Dos oficiales**

- Al menos uno de ellos tendrá experiencia mínima de 1 año en manejo de plataforma elevadora articulada.
- Experiencia mínima de 2 años en montaje de torres móviles de andamios.
- Formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel básico, conforme a lo previsto en el artículo 35, apartado 2 y 3, del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

Forma de acreditación:

La formación se acreditará mediante la presentación de la copia del certificado correspondiente de la entidad formadora, que incluya contenido y duración o la presentación de curriculum vitae donde se acredite la experiencia indicada en el apartado b) o c) del apartado 2 del artículo 35, del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de curriculum vitae del perfil propuesto, que deberá ajustarse a la experiencia requerida e incluirá necesariamente la siguiente tabla cumplimentada:

Clave: 057-ES-TA-0084	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 16
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Nombre y apellidos	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (en meses)
Experiencia profesional						
Manejo de plataforma elevadora articulada						
Montaje de torres móviles de andamios						

NOTAS:

1. El licitador deberá identificar cada CV con el puesto que vaya a ocupar en la organización del proyecto.
2. Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo área y periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.
3. Los datos personales incluidos en estas tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.

5. Adscripción de medios: Sí.

Se adscribirá a la ejecución del contrato el siguiente equipo:

Tipo de equipo	Nº mínimo
Detectores portátiles de contaminación alfa y beta-gamma basados en centelleo	3 equipos

Forma de acreditación

Mediante la aportación de la ficha técnica de los equipos, contrato con un suministrador o factura proforma para la adquisición del equipo, donde se detallen las características del mismo.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

El presente contrato está sujeto a **nivel II de Garantía de calidad**.

Clave: 057-ES-TA-0084	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 17
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Nivel II: El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad) deberá presentar uno de estos tres documentos:

- Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
 - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
 - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de LCSP.

7. Garantía provisional: No se exige

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

Cada licitador deberá incluir en el archivo electrónico **B** la siguiente documentación, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa:

- Memoria técnica con una extensión que no superará las 20 páginas (incluyendo anexos), formato A-4, tipo de letra Arial 11, interlineado sencillo (1,0), en la que se describirá de manera detallada, el diseño de un programa de medidas radiológicas

Clave: 057-ES-TA-0084	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 18
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

para la desclasificación de paramentos de los edificios del área PIMIC-Oeste del CIEMAT. Dicha memoria contendrá, de manera detallada, lo siguiente:

- a) Programa de trabajo tipo Gantt en el que se identifiquen:
 - Tareas
 - Vínculos
 - Hitos
 - Camino crítico
- b) Metodología propuesta con las diferentes etapas que comprende el proceso de medida y los principales criterios definidos en el documento de referencia, NUREG-1575 (MARSSIM).
 - Propuesta de índice
 - Descripción del contenido
 - Normativa y/o referencias

La memoria técnica no incluirá ninguna información que sea objeto de valoración automática conforme a los apartados H.3. “Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio” y H.4. “Puntuación máxima oferta económica” del presente pliego. Esta información deberá aportarse en el archivo electrónico C. La inclusión de estos datos en el archivo electrónico B podrá ser motivo de exclusión de la licitación.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. **Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula**

Se deberá aportar el Anexo de criterios técnicos objetivos debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 5 al PTCA.

2. **¿Se admiten variantes o mejoras?**

No se admiten.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase)

Se otorgarán hasta un máximo de 30 puntos en base a los criterios dependientes de un juicio de valor que a continuación se detallan:

- a) Programa de trabajo tipo Gantt. Se valorará la coherencia y adecuación del programa de trabajo con la descripción de los trabajos definidos por Enresa, según lo indicado en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (máximo 15 puntos).

Clave: 057-ES-TA-0084	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 19
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

- b) Propuesta de metodología con las diferentes etapas que comprende el proceso de medida y los principales criterios definidos en el documento de referencia, NUREG-1575 (MARSSIM). Se valorará el nivel de detalle, coherencia y adecuación de la metodología propuesta con las diferentes etapas que comprende el proceso de medida y los principales criterios definidos en el documento de referencia, NUREG-1575 (MARSSIM). (máximo 15 puntos).

No se incluirá en la memoria técnica ninguna referencia a la experiencia y cualificación del equipo de trabajo, ni ningún otro dato relativo al equipo de trabajo que se refiera a aspectos evaluables de forma automática y que serían contenido del Archivo electrónico C.

1. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Las ofertas cuya puntuación de los criterios sometidos a juicio de valor sea inferior a 15 puntos en la primera fase (sobre un máximo de 30 puntos) se considerarán técnicamente insuficientes y no continuarán en el proceso de selección.

Este umbral se justifica por la complejidad de los trabajos demandados, cuya ejecución requiere una adecuada comprensión de su alcance, y el riesgo que entraña en términos de costes y plazo una inadecuada selección del futuro contratista.

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase): 30 puntos

Se otorgarán hasta un máximo de 30 puntos según el desglose que a continuación se detalla:

- Se valorará la experiencia de los siguientes miembros del equipo mínimo de trabajo por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional (máximo 20 puntos):
 - o Si la **experiencia profesional del Técnico Supervisor de desclasificación de paramentos** es superior a 2 años en “Supervisión de medidas de desclasificación de superficies de acuerdo con la metodología MARSSIM”, se otorgarán un máximo de 10 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia profesional entre 2 y 5 años	Experiencia profesional superior a 5 años
5	10

- o Si la **experiencia profesional de el/los Técnicos de medidas de desclasificación**, es superior a 1 año en “Manejo y verificación de equipos no espectrométricos para la desclasificación de superficies de acuerdo con

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0084	0	Febrero 2024	20

la metodología MARSSIM”, se otorgarán un máximo de 10 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia profesional entre 1 y 5 años	Experiencia profesional superior a 5 años
1 por perfil	2,5 por perfil

- Se valorará con 10 puntos el compromiso de ejecutar dos campañas complementarias de medidas de desclasificación de paramentos sin coste, equivalente a la disponibilidad completa de un técnico adicional de protección radiológica durante un mes por cada campaña. Enresa solicitaría la ejecución de la campaña complementaria con un mes de antelación.

Forma de acreditación:

La experiencia ofertada se acreditará cumplimentando las tablas de experiencia, correspondientes a cada perfil ofertado, que figuran en el correspondiente Anexo de criterios técnicos objetivos (Anexo 5 al PTCA), en las que **NO** se incluirá la experiencia requerida como solvencia técnica y profesional*.

**La experiencia exigida como solvencia técnica y profesional (epígrafe E.4) NO computará a efectos de valorar, conforme a los criterios objetivos distintos del precio (epígrafe H.3), los trabajos que el licitador reseñe en las tablas del Anexo 5.*

Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo área y periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

El servicio objeto de este contrato tiene una elevada complejidad técnica y está sujeto a uno de los niveles de garantía de calidad nuclear más altos. La experiencia de los medios personales se convierte en un elemento fundamental de garantía del cumplimiento de estos estándares y requisitos de calidad nuclear, lo que justifica que se valore la mayor experiencia en las actividades descritas.

3. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase).

Se asignará un máximo de 40 puntos a la oferta económica más baja. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 4 al PTCA.

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán contener la totalidad de las partidas recogidas en el citado Anexo de oferta económica:

Clave: 057-ES-TA-0084	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 21
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

- Precio a tanto alzado (€) ofertado para la partida de desclasificación de paramentos: el precio ofertado no podrá ser superior al importe máximo para esta partida establecido en el presente pliego, que asciende a 627.370,39 € (IVA no incluido).
- Precio unitario (€/día natural) ofertado para la partida de alquiler de plataforma elevadora articulada eléctrica (hasta 20 m de altura): el precio unitario ofertado no podrá ser superior al precio unitario máximo de licitación para esta partida establecido en el presente pliego, que asciende a 155 €/día natural (IVA no incluido).
- Precio unitario (€/día natural/torre) ofertado para la partida de alquiler de torre móvil (de 2 metros de ancho, 3 metros de largo y 6 metros de altura): el precio unitario ofertado no podrá ser superior al precio unitario máximo de licitación para esta partida establecido en el presente pliego, que asciende a 20 €/día natural/torre (IVA no incluido).
- Precio unitario (€/campaña) ofertado para la partida de campaña complementaria de medidas de clasificación: el precio unitario ofertado no podrá ser superior al precio unitario máximo de licitación para esta partida establecido en el presente pliego, que asciende a 6.238,40 €/campaña (IVA no incluido).

Los importes ofertados por los licitadores para cada una de las partidas deberán expresarse con dos decimales. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

A los solos efectos de la comparación de las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si una oferta se encuentra dentro de los supuestos de ofertas con valores anormalmente bajos, a los que hace referencia el artículo 149 de la LCSP, se calculará el importe total resultante de sumar las siguientes partidas:

- Importe ofertado a tanto alzado para el servicio de desclasificación de paramentos.
- Importe total resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por día natural de alquiler de plataforma elevadora articulada eléctrica (hasta 20 m de altura) por el número estimado de días naturales.
- Importe total resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por día natural de alquiler de cada una de las torres móviles (de 2 metros de ancho, 3 metros de largo y de 6 metros de altura), por el número de torres (3) y por el número estimado de días naturales de alquiler.
- Importe total resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para la campaña complementaria de medidas de clasificación por el número estimado de campañas.

Clave: 057-ES-TA-0084	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 22
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato, a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades, será la resultante de sumar las siguientes partidas:

- Precio de adjudicación a tanto alzado para el servicio de desclasificación de paramentos.
- Importe total resultante de multiplicar el precio unitario de adjudicación para el día natural de alquiler de plataforma elevadora articulada eléctrica (hasta 20 m de altura) por el número estimado de días naturales.
- Importe total resultante de multiplicar el precio unitario de adjudicación para el día natural de alquiler de cada una de las torres móviles (de 2 metros de ancho, 3 metros de largo y de 6 metros de altura), por el número de torres (3) y por el número estimado de días naturales de alquiler.
- Importe total resultante de multiplicar el precio unitario de adjudicación para la campaña complementaria de medidas de clasificación por el número estimado de campañas.

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Sí

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe correspondiente a la suma del importe de adjudicación, IVA excluido, de la partida a tanto alzado, más el 5% del presupuesto base de licitación de las partidas a precios unitarios (días naturales de alquiler y campañas adicionales), IVA excluido.

2. Garantía complementaria: No

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Proyectos de Clausura.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- El contratista deberá presentar en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del contrato un plan de formación vinculado a las funciones propias del servicio. El plan de formación deberá recoger las acciones formativas previstas, así como el calendario

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0084	0	Febrero 2024	23

tentativo de las mismas. Las acciones formativas deberán estar referidas a actividades y procesos relacionados con el objeto del contrato y en materia de seguridad (PRL, PR, técnicas de medida, etc.), y deberán tener una duración total mínima de 10 horas.

Para su acreditación, la empresa contratista deberá presentar, antes del vencimiento del primer año del contrato, la relación de los cursos o acciones formativas realizadas sobre la citada materia, especificando la fecha de la celebración y su duración. Esta relación deberá ser rubricada por el responsable de la formación

- Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel II).

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401. También serán aceptables sistemas de calidad basados en la norma ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50. El sistema de calidad del contratista cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad aplicables del CSN, en especial con la Instrucción de Seguridad IS-26.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los tres documentos referidos en el apartado E del presente pliego (“Documentación previa”).

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

- Se atribuye el carácter de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel II de Garantía de Calidad.
- Se atribuye el carácter de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el personal dedicado a la ejecución del contrato que acceda a zona controlada tenga la clasificación de “Trabajador Profesionalmente Expuesto”, categoría A, de acuerdo con lo especificado en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones de carácter general

- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).
- El personal dedicado a la ejecución del contrato que acceda a zona controlada deberá tener la clasificación de “Trabajador Profesionalmente Expuesto”, categoría A, de acuerdo con lo especificado en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

Clave: 057-ES-TA-0084	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 24
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.
- El contratista deberá hacer entrega, en el plazo máximo de un mes tras la firma del contrato, de los procedimientos indicados en el apartado de los requisitos técnicos del Pliego de Prescripciones Técnicas. Estos procedimientos deberán estar desarrollados conforme al sistema de garantía de calidad del contratista y redactados en castellano.

Obligaciones relativas al equipo de trabajo

- Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia y los criterios de valoración, en su caso. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.

Obligaciones relativas a los medios materiales

- El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato las licencias de software que se indican en la tabla. Igualmente deberá mantener operativo el software que no requiera de licencia. Dichas licencias y software sin licencia deberán estar disponibles en el momento en que se programen las tareas en las cuales sea necesario el uso o aplicación de tales programas informáticos.

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
Microsoft Office o equivalentes	Gestión documental
Microsoft Access y similar	Bases de datos

- El contratista deberá garantizar que el personal del equipo mínimo de trabajo dispone de los equipos informáticos, impresoras, teléfonos móviles, acceso a internet, y todos aquellos medios auxiliares necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

N. SUBCONTRATACIÓN:

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:

- El contratista no podrá concertar con terceros los trabajos relativos a las actividades de supervisión, por ser éstas críticas, ya que son transversales e intervienen en todas las actividades del servicio y garantizan la coordinación y seguimiento del trabajo de las diversas disciplinas con el nivel de calidad que requiere este tipo de trabajo.

Clave: 057-ES-TA-0084	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 25
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

El resto de las tareas sí son susceptibles de subcontratación. En este supuesto, se incluirá en la oferta económica información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES.

Las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes Acuerdos de nivel de servicio (ANS):

- La no sustitución de cualquiera de las personas del equipo de trabajo en caso de ausencias (exceptuando periodos vacacionales), licencias, permisos, bajas por paternidad o maternidad superiores a 5 días hábiles o una baja médica superior a 5 días hábiles, dará lugar a partir del día hábil siguiente a una minoración en la factura del mes siguiente al del incumplimiento de:
 - 450 euros por día laborable en el caso del técnico supervisor de medidas de desclasificación de paramentos
 - 250 euros por día laborable en el resto de los perfiles.
- La no disponibilidad de los equipos mínimos de medida requeridos en el PPT cuando se incorporen al servicio los 5 técnicos de medidas de desclasificación se procederá a una minoración en la factura del mes siguiente al del incumplimiento, de 150 euros por equipo y día hábil de indisponibilidad.

La periodicidad de medida del ANS será mensual y se reportará en el informe mensual de seguimiento del contrato. El resultado de la aplicación del ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez aceptado el informe.

P. FORMA DE PAGO.

- La facturación del servicio de desclasificación de paramentos será lineal y tendrá periodicidad mensual, en base al precio ofertado por el contratista para la prestación del servicio.
- Las campañas complementarias de medidas de desclasificación se facturarán tras su ejecución, en base a los precios unitarios ofertados por el contratista.
- Los medios auxiliares (plataforma y torres) se facturarán tras su montaje y en la factura del mes correspondiente se incluirá el número de días y tipos de medios efectivamente utilizado, en base al precio unitario ofertado.

El pago se realizará previa aceptación del informe mensual y de las facturas correspondiente aceptados por parte del responsable de contrato de Enresa.

Clave: 057-ES-TA-0084	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 26
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O. Penalidades.

No se admiten abonos a cuenta.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No aplica. En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

R. PLAZO DE GARANTÍA

Un (1) año.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

dpto.comprasinversiones@enresa.es

VISITA A LA INSTALACIÓN:

Las empresas licitadoras, antes de formular sus ofertas, podrán efectuar una visita a la instalación para conocer la ubicación y el alcance de los trabajos a realizar, que deberá solicitarse a través de la siguiente dirección de e-mail juln@enresa.es, con un mínimo de 7 días naturales de antelación a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Clave: 057-ES-TA-0084	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 27
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave: 057-ES-TA-0084	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 28
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202...

Clave: 057-ES-TA-0084	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 29
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa), con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

	Precio MÁXIMO (€) IVA excluido	Precio OFERTADO <u>con dos decimales</u> (€) IVA excluido
Desclasificación de paramentos	627.370,39 €	
	Precio unitario MÁXIMO (€/día natural de alquiler) IVA excluido	Precio unitario OFERTADO <u>con dos decimales</u> (€/día natural) IVA excluido
Alquiler de plataforma elevadora articulada eléctrica (hasta 20 m de altura)	155,00 €/día natural	
	Precio unitario MÁXIMO (€/día natural de alquiler por torre) IVA excluido	Precio unitario OFERTADO <u>con dos decimales</u> (€/día natural) IVA excluido
Alquiler de torre móvil (de 2 metros de ancho, 3 metros de largo y 6 metros de altura)	20,00 €/día natural/torre	
	Precio unitario MÁXIMO (€/campaña) IVA excluido	Precio unitario OFERTADO <u>con dos decimales</u> (€/campaña) IVA excluido
Campaña complementaria de medidas de clasificación	6.238,40 €/campaña	

-Continúa en la página siguiente-

Clave: 057-ES-TA-0084	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 30
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

NOTA: En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s.

¿Tiene previsto subcontratar tareas no críticas?		SI*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresarial/es de la/s empresa/s subcontratista/s:			
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista	

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: 057-ES-TA-0084	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 31
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que:

Experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional	SÍ*	NO
Supervisor de desclasificación		
	<p>* En caso afirmativo, indicar: Nº de años adicionales completos de experiencia ofertados (por encima de la solvencia técnica y profesional): ____ años</p> <p><i>NOTA: Experiencia requerida como solvencia técnica y profesional para este perfil: 2 años</i></p>	
Técnicos de medidas de desclasificación		
	<p>* En caso afirmativo, indicar: Nº de años adicionales completos de experiencia ofertados (por encima de la solvencia técnica y profesional):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnico 1: ____ años - Técnico 2: ____ años - Técnico 3: ____ años - Técnico 4: ____ años <p><i>NOTA: Experiencia requerida como solvencia técnica y profesional para al menos 2 de los 4 perfiles: 1 años</i></p>	
Compromiso de ejecutar 2 (dos) campañas complementarias de medidas de desclasificación de paramentos sin coste		

-Continúa en la página siguiente-

Clave: 057-ES-TA-0084	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 32
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Para acreditar la experiencia ofertada, se completarán las siguientes tablas¹, correspondientes a cada perfil ofertado, en las que **NO** se incluirá la experiencia requerida como solvencia técnica y profesional:

TÉCNICO SUPERVISOR DE DESCLASIFICACIÓN DE PARAMENTOS

Nombre y apellidos	TÉCNICO SUPERVISOR DE DESCLASIFICACIÓN DE PARAMENTOS					
Perfil	TÉCNICO SUPERVISOR DE DESCLASIFICACIÓN DE PARAMENTOS					
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Supervisión de medidas de desclasificación de superficies de acuerdo con la metodología MARSSIM						

TÉCNICOS DE MEDIDAS DE DESCLASIFICACIÓN

Nombre y apellidos	1.- TÉCNICOS DE MEDIDAS DE DESCLASIFICACIÓN					
Perfil	1.- TÉCNICOS DE MEDIDAS DE DESCLASIFICACIÓN					
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Manejo y verificación de equipos no espectrométricos para la desclasificación de superficies de acuerdo con la metodología MARSSIM						

Nombre y apellidos	2.- TÉCNICOS DE MEDIDAS DE DESCLASIFICACIÓN					
Perfil	2.- TÉCNICOS DE MEDIDAS DE DESCLASIFICACIÓN					
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Manejo y verificación de equipos no espectrométricos para la desclasificación de superficies de acuerdo con la metodología MARSSIM						

-Continúa en la página siguiente-

¹ Los datos personales incluidos en estas tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.

Clave: 057-ES-TA-0084	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 33
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Nombre y apellidos	3.- TÉCNICOS DE MEDIDAS DE DESCLASIFICACIÓN					
Perfil	3.- TÉCNICOS DE MEDIDAS DE DESCLASIFICACIÓN					
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Manejo y verificación de equipos no espectrométricos para la desclasificación de superficies de acuerdo con la metodología MARSSIM						

Nombre y apellidos	4.- TÉCNICOS DE MEDIDAS DE DESCLASIFICACIÓN					
Perfil	4.- TÉCNICOS DE MEDIDAS DE DESCLASIFICACIÓN					
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Manejo y verificación de equipos no espectrométricos para la desclasificación de superficies de acuerdo con la metodología MARSSIM						

No serán valorados los criterios correspondientes a la experiencia de aquellas proposiciones que no cumplimenten la tabla para acreditar la experiencia respetando el formato e incluyendo todos los datos requeridos en cada columna, dado que esa información es la que permite tener todos los datos para poder valorar.

Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: 057-ES-TA-0084	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 34
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA